Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

CONTRATO N° 05 /2020

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta internacional Tte. Esteban Martínez casi Vice Pte. Sánchez, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez con **C.I. N°4.090.967, y el** Abog. Pedro N. Fretes Con **C.I. N° 900693** por una parte; y por la otra la **firma NUTRIPAN**, con RUC N° 567339-9 domiciliada en 10 DE AGOSTO 476 C/ GRAL.CABALLERO- Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Gabriela Vallejos Ruiz**, con **C.I. N°** 567339, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: La **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON** ha adjudicado a la contratista el contrato para la ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386427.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * Secretaria General *

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA *

Abg. Delia A. Ramirez M
INTENDENTA MUNICIPAL

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

CLAUSULA QUINTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de José Falcón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°223/2020

CLAUSULA SEXTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fideo 5kg	PARAGUAY	FIDESA	1.180	24.700	29.146.000
2	Arroz 5kg	PARAGUAY	PONY	1.180	16.833	19.862.940
3	Azúcar blanca 5kg	PARAGUAY	GRANOS DEL SUR	1.180	24.917	29.402.060
4	Yerba mate 1k	PARAGUAY	CAMPO VERDE	1.180	12.734	15.026.120
5	Sal fina 1kg	PARAGUAY	UNISAL	1.180	4.000	4.720.000
6	Harina blanca 5 kg	PARAGUAY	FIDESA	1.180	19.900	23.482.000
7	Aceite girasol 3lts	PARAGUAY	MIRASOL	1.180	34.000	40.120.000
PRECIO TOTAL						161.759.120

El monto total de Gs. 161.759.120 (guaranies ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil cientos veinte) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEXTIMA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Abg. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

CLAUSULA NOVENA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

CLAUSULA DECIMA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA TERECERA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN Secretaría General

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN INTENDENCIA

Abg. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105

CLAUSULA DECIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN Secretaría General

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN INTENDENCIA

Abogd. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

Sra. Gabriela Vallejos Ruiz
NUTRIPAN
C.I. Nº 567339

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105